

Leyenda de Componentes
A = Formación Básica
B = Formación Especializada
C = Formación Profesional y Otros
D = Est.Gen.: Capacidades de Aprendizaje
E = Est.Gen.: Form.Humanist.Ident. y Ciudadanía
F = Estudios Específicos
G = Estudios de Especialidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
SISTEMA DE ADMINISTRACION ACADEMICA
BANCA Y SEGUROS
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE 2025

Fecha : 2026-07-03
Hora : 09:42:04
Página : 1 de 2

COMP	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DPTO	DPTO 2	DPTO 3	CRED	PRQ.1	PRQ.2	PRQ.3	PRQ.4	PRQ.5	PRQ. CRED.	HRS. TEOR	HRS. SEMI	HRS. T.PR	HRS. PRAC	HRS. LAB
		PRIMER AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
D	2501101	LINGÜÍSTICA, COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN ACADÉMICA	LL			3						0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00
E	2501102	REALIDAD NACIONAL	HG	SO		2						0	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
D	2501103	INGLÉS I	LL			3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
D	2501104	INFORMÁTICA BÁSICA	SI			2						0	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
D	2501105	FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA	FL			2						0	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
E	2501106	DESARROLLO EMOCIONAL, GESTIÓN DE CONFLICTOS Y LIDERAZGO	PS	TS		3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
D	2501107	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	EC	AD		3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2501108	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	AD			3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		SEGUNDO SEMESTRE															
D	2501209	FUNDAMENTOS DE LA MATEMÁTICA	MS			3						0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00
D	2501210	METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	ED	FL		2						0	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
D	2501211	INGLÉS II	LL			2	2501103					0	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2501212	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y SEGUROS	AD			3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2501213	DERECHO EMPRESARIAL Y TRIBUTARIO	AD	PU		3						0	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F	2501214	MICROECONOMÍA	EC	AD		3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2501215	DOCUMENTACIÓN BANCARIA Y DE SEGUROS	AD			2						0	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
		SEGUNDO AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
E	2502116	ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	BI			3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
E	2502117	EMPRENDEDURISMO	AD			3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
D	2502118	MATEMÁTICA GENERAL	MS	AD		4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502119	LEGISLACIÓN BANCARIA Y DE SEGUROS	PU			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502120	ESTADÍSTICA I	ES	AD		3						0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502121	MACROECONOMÍA	EC	AD		3	2501214					0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		SEGUNDO SEMESTRE															
E	2502222	CIUDADANÍA E INTERCULTURALIDAD	HG	SO	PR	2						0	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502223	CÁLCULO FINANCIERO I	AD			3						0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2502224	TEORÍA MONETARIA Y BANCARIA	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502225	MARKETING FINANCIERO Y DE SEGUROS I	AD			4						0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2502226	ESTADÍSTICA II	ES	AD		3	2502120					0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2502227	GESTIÓN BANCARIA	AD			4						0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
		TERCER AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
G	2503128	LOGÍSTICA EN BANCA Y SEGUROS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503129	CÁLCULO FINANCIERO II	AD			3	2502223					0	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2503130	GESTIÓN DE VENTAS EN BANCA Y SEGUROS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503131	MARKETING FINANCIERO Y DE SEGUROS II	AD			4	2502225					0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2503132	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503133	CONTABILIDAD BANCARIA Y DE SEGUROS	CO	II AD		4						0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
		SEGUNDO SEMESTRE															
E	2503234	ÉTICA GENERAL Y DEONTOLOGÍA	FL			2						0	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503235	GESTIÓN DE SEGUROS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2503236	TECNOLOGÍA FINANCIERA	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503237	GESTIÓN ACTUARIAL	AD	MS		4						0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
F	2503238	MICROFINANZAS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2503239	EVALUACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	AD			4	2503133					0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		CUARTO AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
F	2504140	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	AD			4						0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
G	2504141	PLANEACIÓN Y CONTROL DE UTILIDADES	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2504142	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	AD	EC		4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2504143	ECONOMETRÍA	EC			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2504144	GERENCIA ESTRATÉGICA	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2504145	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		SEGUNDO SEMESTRE															
F	2504246	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	AD			4	2504140					0	2.00	0.00	0.00	4.00	0.00
G	2504247	GESTIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2504248	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	AD	EC		4	2504142					0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2504249	SEGUROS GENERALES Y DE VIDA	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2504250	PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2504251	GESTIÓN DE RIESGOS EN SEGUROS	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		QUINTO AÑO															
		PRIMER SEMESTRE															
F	2505152	GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	AD			4						148	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2505153	PLAN DE NEGOCIOS	AD			4	2504141					148	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2505154	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	AD			3						148	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2505155	AUDITORÍA BANCARIA Y DE SEGUROS	CO			4						148	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2505156	FINANZAS CORPORATIVAS (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2505157	APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN BANCA Y SEGUROS (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2505158	FINANZAS INTERNACIONALES (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
		SEGUNDO SEMESTRE															
F	2505259	MERCADO DE DERIVADOS	AD			4	2505152					148	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
G	2505260	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	AD			2						124	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00
G	2505261	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	AD			3	2505154					0	2.00	0.00	0.00	2.00	0.00

Leyenda de Componentes
A = Formación Básica
B = Formación Especializada
C = Formación Profesional y Otros
D = Est.Gen.: Capacidades de Aprendizaje
E = Est.Gen.: Form.Humanist.Ident. y Ciudadanía
F = Estudios Específicos
G = Estudios de Especialidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
SISTEMA DE ADMINISTRACION ACADEMICA
BANCA Y SEGUROS
PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE 2025

Fecha : 2026-07-03
Hora : 09:42:04
Página : 2 de 2

COMP	CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DPTO	DPTO 2	DPTO 3	CRED	PRQ.1	PRQ.2	PRQ.3	PRQ.4	PRQ.5	PRQ. CRED.	HRS. TEOR	HRS. SEMI	HRS. T.PR	HRS. PRAC	HRS. LAB
F	2505262	ESPECIALIZACIÓN BROKER DE SEGUROS (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2505263	BANCA DE INVERSIONES (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00
F	2505264	ESPECIALIZACIÓN EN MICROFINANZAS (E)	AD			4						0	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F	2505265	FINANZAS PERSONALES Y GESTIÓN PATRIMONIAL (E)	AD			4						0	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00

Resumen de Creditos	Totales
Total de Creditos Curriculares Codificados	224
Creditos Curriculares para Egresar	216
Creditos Extra Curriculares para Egresar	4

Componentes	Creditos Codificados	Creditos para Egresar	Creditos Asigs.Oblig. para Egresar	Creditos Asigs.Elect. para Egreasar
Est.Gen.: Capacidades de Aprendizaje (D)	24	24	24	0
Est.Gen.: Form.Humanist.Ident. y Ciudadanía (E)	15	15	15	0
Estudios Especificos (F)	141	133	113	20
Estudios de Especialidad (G)	44	44	44	0

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0250-2026

Arequipa, 21 de mayo de 2026.

VISTO el Oficio N° 0537-2026-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 485-2026 -UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, solicitando modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, del 17 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los **planes de estudios**, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)." (resaltado propio).

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) **Aprobar los planes de estudios** (...)".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025**, del 17 de febrero de 2025, se acordó: "1. **APROBAR** los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC; que forman parte integrante de la presente resolución. 2. **DEROGAR** todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución. (...)".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0193-2025**, del 15 de abril de 2025, se resolvió: "1. **APROBAR** los Nuevos Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados por sus respectivos Consejos de



Facultad, y que forman parte integrante de la presente resolución. 2. **DISPONER** que la presente forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero de 2025, que aprobó los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a su vez, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2025**, del 15 de abril de 2025, se resolvió: "1. **DEJAR SIN EFECTO** los folios 454 al 468 correspondientes al Plan de Estudio del Programa de Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación (por haberse duplicado con los folios 399 al 413), los mismos que forman parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero del 2025, que aprobó los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; en consecuencia. 2. **INCORPORAR** en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero del 2025, el Nuevo Plan de Estudio del Programa de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 485-2026-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, del 17 de febrero de 2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, que dispuso: "1. **APROBAR** los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)", a fin que se incorpore el cuadro detallado con la relación de los nombres de los programas académicos aprobados, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos para su presentación ante la SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	ADMINISTRACIÓN
2	MARKETING
3	BANCA Y SEGUROS
4	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
5	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
6	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS
7	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
8	INGENIERÍA DE MATERIALES
9	ARTES CON ESPECIALIDAD DE MÚSICA
10	ARTES CON ESPECIALIDAD DE PLÁSTICAS
11	ARQUITECTURA
12	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
13	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
14	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN
15	INGENIERÍA DE SISTEMAS
16	INGENIERÍA SANITARIA
17	INGENIERÍA CIVIL
18	QUÍMICA
19	INGENIERÍA QUÍMICA
20	INGENIERÍA METALÚRGICA
21	INGENIERÍA AMBIENTAL
22	INGENIERÍA ELÉCTRICA
23	INGENIERÍA MECÁNICA
24	INGENIERÍA GEOFÍSICA
25	INGENIERÍA GEOLÓGICA
26	INGENIERÍA INDUSTRIAL
27	FÍSICA
28	MATEMÁTICAS
29	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA
30	CONTABLES
31	FINANZAS
32	DERECHO
33	ECONOMÍA
34	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES





35	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
36	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INFORMATICA EDUCATIVA
37	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
38	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL
39	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
40	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICA
41	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)
42	PSICOLOGÍA
43	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO
44	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PÚBLICAS
45	RELACIONES INDUSTRIALES
46	TURISMO Y HOTELERÍA
47	TRABAJO SOCIAL
48	SOCIOLOGÍA
49	ANTROPOLOGÍA
50	HISTORIA
51	INGENIERÍA AGRONÓMICA
52	INGENIERÍA PESQUERA
53	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN
54	ENFERMERÍA
55	BIOLOGÍA

Que, por su parte, el **Consejo Universitario en su sesión del 18 de mayo de 2026**, acordó: **1)** Incorporar en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, el cuadro con la denominación de los Programas de Estudios de los planes aprobados, detallados precedentemente, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; **2)** Disponer que la resolución a emitirse forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025; y, **3)** Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. INCORPORAR en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, el cuadro con las denominaciones de los Programas de Estudios de los planes aprobados, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, según el siguiente detalle:

	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	ADMINISTRACIÓN
2	MARKETING
3	BANCA Y SEGUROS
4	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
5	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
6	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS
7	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
8	INGENIERÍA DE MATERIALES
9	ARTES CON ESPECIALIDAD DE MÚSICA
10	ARTES CON ESPECIALIDAD DE PLÁSTICAS
11	ARQUITECTURA
12	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
13	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
14	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN
15	INGENIERÍA DE SISTEMAS
16	INGENIERÍA SANITARIA
17	INGENIERÍA CIVIL
18	QUÍMICA



19	INGENIERÍA QUÍMICA
20	INGENIERÍA METALÚRGICA
21	INGENIERÍA AMBIENTAL
22	INGENIERÍA ELÉCTRICA
23	INGENIERÍA MECÁNICA
24	INGENIERÍA GEOFÍSICA
25	INGENIERÍA GEOLOGICA
26	INGENIERÍA INDUSTRIAL
27	FÍSICA
28	MATEMÁTICAS
29	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA
30	CONTABLES
31	FINANZAS
32	DERECHO
33	ECONOMÍA
34	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES
35	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
36	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA
37	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
38	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL
39	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
40	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICA
41	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)
42	PSICOLOGÍA
43	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO
44	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PÚBLICAS
45	RELACIONES INDUSTRIALES
46	TURISMO Y HOTELERÍA
47	TRABAJO SOCIAL
48	SOCIOLOGÍA
49	ANTROPOLOGÍA
50	HISTORIA
51	INGENIERÍA AGRONÓMICA
52	INGENIERÍA PESQUERA
53	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN
54	ENFERMERÍA
55	BIOLOGÍA

2. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025.
3. **DEROGAR** todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.
4. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y de los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRAC, DSA, OTI, OCII, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo (expediente). /Exp N° 1027409-2026. /mjvm



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0086-2025

Arequipa, 17 de febrero de 2025.

VISTO el Oficio N° 0095-2023-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los Nuevos Planes de Estudios, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejos de Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 **Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3. **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los **planes de estudios**, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)." (resaltado propio).

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) **Aprobar los planes de estudios** (...)".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2023**, del 01 de setiembre de 2023, se resolvió: "APROBAR el REGLAMENTO - ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que cuenta con (XII) capítulos y (38) artículos y forma parte integrante de la presente Resolución.". El mismo que posteriormente fue modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0549-2024, del 02 de diciembre de 2024.

Que, a su vez, con **Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2024**, del 18 de setiembre de 2024, se resolvió: "1. APROBAR el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante



de la presente resolución: (...); modificado posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 0534-2024, del 27 de noviembre de 2024.

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, remite los **Nuevos Planes de Estudios**, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y la Dirección de Servicios Académicos; y, aprobados por los Consejos de Facultades, respectivamente; para lo cual adjunta:

- Cuadro Resumen de la Evaluación de los Planes de Estudios de las Facultades, Escuelas y Programas. (formato Word).
- Ficha de Evaluación de los Planes de Estudios. (formato Excel).
- Resultados de la Evaluación de los planes de estudio y resoluciones de aprobación por los Consejos de Facultad: (https://drive.google.com/drive/folders/1wNDu9a8idVupnjLxurYx_8w97PHEE6s).
- 56 Planes de Estudio de Facultades (formato PDF).

Al respecto, mediante el referido Oficio N° 0102-2024-UNSA-DSA, la Dirección de Servicios Académicos, hace llegar además las siguientes observaciones:

- Cinco (5) Escuelas Profesionales no presentan prácticas preprofesionales: Ing. Metalúrgica, Ing. Química, Ing. de Industria Alimentaria, Ing. Ambiental e Ing. de Materiales.
- La Escuela de Filosofía no presentó actas de participación de los miembros de la comunidad universitaria, aunque fue aprobado por el Consejo de Facultad. En ese sentido, la Dirección de Escuela solicitó el aplazamiento de la aprobación hasta el mes de marzo.
- El Plan de la Escuela Profesional de Ing. de Minas no fue aprobado por el Consejo de Facultad; por lo cual esta Escuela continuará en el año 2025 con el Plan 2017.

Que, por su parte, el **Consejo Universitario en su sesión del 06 de febrero de 2025**, acordó: **1) Aprobar los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC, que formaran parte integrante de la resolución a emitirse; y **2) Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.**

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC, que forman parte integrante de la presente resolución.
- 2. DEROGAR** todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

R.C.U. N° 0086-2025

17/02/2025

3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, en coordinación con la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución y de los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DSA (DUFA), OTI (OUI), OCII (OUII), Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo (expediente).
Exp N° 1004911-2025
/mjvm